

Comision Investigadora

28.3.78

MEMORANDUM sobre la COMISION INVESTIGADORA DE LOS CRIMINES DE LA
JUNTA MILITAR EN CHILE. *Inserida*

1. Después de la Quinta Sesión de la Comisión en Argel, los compañeros alemanes que trabajan junto al Secretariado de la Comisión, nos planteaban: "Debe o no continuar existiendo la Comisión", respondiéndose ellos mismos: "Si; pero es necesario redefinir cuáles son sus funciones. Y en esto la primera palabra la tienen los chilenos. Es necesario llegar a una próxima sesión del Secretariado de la Comisión con ideas claras y proposiciones concretas. Esa próxima reunión del Secretariado debe efectuarse lo antes posible".
2. Hasta ahora la labor de la Comisión ha consistido especialmente en lo siguiente:
 - a. Se han efectuado cinco sesiones (Helsinki, marzo 1974; Copenhague, junio de 1974; México, febrero 1975; Helsinki, febrero 1976 y Argel, enero 1978);
 - b. Reuniones abiertas del Secretariado, principalmente con los aniversarios del golpe;
 - c. Reuniones periódicas del Secretariado - más o menos cada dos meses - limitadas a sus miembros y con invitación de chilenos;
 - d. Auspicio de visitas a Chile;
 - e. Entrega de antecedentes sobre la situación en Chile a organismos internacionales, especialmente al Grupo Adhoc de la Comisión de Derechos Humanos para el estudio de la situación en Chile;
 - f. Publicaciones diversas, en especial: libros de algunas sesiones de la Comisión (México y Helsinki 1976), folletos, estudios, declaraciones del Secretariado;
 - g. Creación de las Subcomisiones Jurídica y de la Juventud y apoyo de su trabajo.
3. Consideramos que además de estas funciones, la Comisión debería cumplir en la forma más acabada posible el rol fundamental de su existencia, cual es la investigación de "violaciones de los derechos humanos fundamentales y otros actos ilegales y criminales cometidos y las medidas ilegales y criminales tomadas, bajo el régimen de la Junta, contra los chilenos y los residentes no chilenos, incluidas las violaciones de los derechos e inmunidades diplomáticas establecidas" (Artículo 3. de los Estatutos).

Y ello mediante:

 - a. Un rol activo de recolección y archivo de antecedentes;
 - b. La formación de expedientes sobre cada uno de los homicidios, lesiones, torturas y desaparecimiento de detenidos, con la mayor acumulación de pruebas posible;

- c. Recopilación de antecedentes y pruebas de cargo contra los criminalmente responsables;
 - d. Estudios sobre la violación de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de los intereses de Chile como nación;
 - e. Análisis oportuno, seguimiento y denuncia de cada hecho nuevo que se produzca en Chile;
 - f. Participación más activa en los organismos internacionales, haciendo denuncias y entregando antecedentes;
 - g. Propiciar y apoyar la realización de sesiones de carácter nacional - al estilo de las de la Comisión, como fueron las de Oslo-Noruega (1976) y Toronto-Canadá (1977);
 - h. Publicación periódica de carácter informativo de la Comisión.
4. Para realizar estas funciones se necesita crear una infraestructura mínima adecuada, que puede concebirse como el funcionamiento de una oficina que cuente con los medios humanos y materiales indispensables.
- A cargo de esta oficina debería estar una persona (en lo posible chilena), con trabajo full-time, que además de la idoleidad necesaria para esas labores, tenga conocimiento del idioma inglés, a nivel de expresión oral y escrita.
5. En el calendario de las discusiones, aparece necesario:
- una reunión de los comunistas chilenos que han tenido participación directa en la Comisión o tareas de dirección en relación con ella;
 - contactos con los compañeros de los partidos soviético y de la RDA que trabajan junto al Secretariado de la Comisión, y
 - acuerdo de la UP respecto de las proposiciones que serían llevadas al Secretariado de la Comisión.

S.I.

Berlín, 28 de marzo de 1978.